

# REGLAS DE COTTONWOOD SPRINGS

Promulgado el 30 de agosto de 2021 y, siguiendo los estatutos aplicables, efectivo el 1 de noviembre de 2021. Las reglas existentes del parque, que no hayan sido cambiadas por estas nuevas reglas, continuarán en efecto como descritas originalmente. Las siguientes reglas aplican a todos los residentes, sus familias, visitas y otras personas en Cottonwood Springs Park (el "Parque").

NOTA: Las reglas de Cottonwood Springs se han traducido al español pero estas son una guía únicamente. Las reglas en inglés son las que legalmente se usarán para cualquier disputa.

## 1. REGLAS GENERALES

1.1 Toda persona que desee ocupar un espacio ("Espacio") en el Parque (incluyendo probables compradores de casas ya en el Parque) tienen que, antes de mudarse al Parque: (a) completar una Solicitud de Residencia y Hoja de Información, (b) proveer referencias aceptables, (c) pagar **\$30.00** por cada solicitante o **\$50.00** por pareja para una verificación de antecedentes de cada solicitante, casa, y cualquier otro factor relacionado a la residencia, (d) enseñar prueba de propiedad de la casa, (e) certificar que el solicitante ocupará el Espacio como su residencia principal, (f) ser aceptado por escrito por la gerencia del Parque, (g) pagar el depósito de seguro requerido y (h) firmar el Contrato de Renta. Cualquier información falsa o engañosa que se haya hecho a sabiendas en la Solicitud de Residencia y Hoja de Información será razón suficiente para terminar su residencia en el Parque. Cualquier cambio en la información original en la Solicitud de Residencia y Hoja de Información será reportado a la Gerencia del Parque dentro de treinta (30) días del cambio. Toda persona de 18 años o mayor que residirá en la casa debe completar todos los pasos descritos arriba. Residencia, para propósito de estas Reglas, significa quedarse, de promedio, más de cinco (5) días durante la noche por mes en el Espacio.

1.2 El pago de la Renta es en o antes del 1ero de cada mes y debe ser pagado con cheque aprobado o giro postal. No se acepta efectivo para ningún pago. Se le hará un cargo de **\$35.00** por cualquier cheque devuelto sin fondos. Si el residente no paga por uso de agua excesiva como descrito a continuación, esto le dará derecho a la gerencia del Parque a desconectarle el servicio de agua. Siguiendo los estatutos cargos por pagos atrasados es diferente a la renta.

1.3 Subarrendar un Espacio o venta condicional, alquiler, asignación u otra transferencia de una casa no se permite sin aprobación previa y por escrito del gerente del Parque, y la aprobación puede ser denegada a discreción de la gerencia del Parque.

1.4 Las casas deben ser usadas únicamente para propósito de residencia, y no serán usadas como dormitorios. Sin aprobación previa por escrito del gerente del Parque, cuya aprobación puede ser denegada a la discreción de la gerencia del Parque, cada residencia de la casa será limitada a ya sea (a) una familia de no más de dos (2) adultos y sus hijos menores de 18 años o (b) no más de dos (2) adultos mayores de 18 años. Al residente se le cobrará **\$50.00** por mes por cualquier persona adicional autorizada. Cualquier persona no autorizado a vivir en el Parque será razón para terminar su residencia y el residente será sujeto a una multa de **\$100** por persona por mes.

1.5 Cada menor (definido como cualquier niño(a) menor de 18 años) estará bajo la supervisión personal de un adulto que adecuadamente controle el comportamiento del menor de manera que cumpla con todas las reglas del Parque. Todo menor jugará solamente en las áreas designadas para juego en el Parque. Ningún menor entrará sin autorización a la yarda de otros residentes ni a ninguna área de servicios de utilidad del Parque, ni jugará, caminará o holganeceará en el medio de ninguna calle ni tirará piedras o usará otros objetos o aparatos que puedan causar heridas o daños a otras personas o propiedades. Cada menor observará un toque de queda de 9:00 pm en el Parque.

1.6 Ruidos altos, sonidos, música, bocinas exteriores con sonido alto, en la casa o autos, y/o cualquier otra perturbación al oído están prohibidas en el Parque a toda hora. Uso de herramientas eléctricas o gas serán usadas únicamente entre las horas de 9 a.m. a 8 p.m. Borracheras, escándalos, peleas, disputas, orinar en público, exposición de armas, descarga de armas incluyendo "BB guns", uso de arco y flecha, hondas tiradoras o cualquier otra arma, dispositivo u objeto, o tirar fuegos artificiales o participar en cualquier otra conducta que pueda crear riesgo de daños a personas o propiedades están prohibidas. Está prohibido usar luces de alta intensidad que estorben a los vecinos.

1.7 El residente es responsable de la conducta de toda su familia, visitas, invitados, agentes y mascotas, esté presente o no el residente. El residente debe informarle a todas estas personas sobre las reglas del Parque. Cualquier violación a las reglas del Parque por cualquiera de estas personas se considerará una violación de las reglas por parte del residente. El residente será responsable de cualquier daño a la propiedad del Parque si dicho daño es debido a la conducta del residente o de su familia, visitas, invitados, agentes y/o mascotas.

1.8 Mensajes telefónicos no serán aceptados o entregados por la gerencia del Parque. El residente no dará instrucciones a, o hará peticiones de, los empleados de mantenimiento del Parque o contratistas del Parque. Cualquier petición de servicio se hará directamente a la gerencia del Parque durante horas regulares de oficina. El número de emergencia del Parque es 970-625-2069.

1.9 No se permitirá operar negocios dentro del Parque sin la aprobación previa y por escrito del gerente del Parque. El nombre del Parque no será usado por ningún residente en ninguna publicidad o propaganda. No se permite vender, solicitar o distribuir ningún producto o servicio sin la autorización previa y por escrito del gerente del Parque. “Yard sales” no se harán en los espacios sin autorización previa de la gerencia y estarán limitados a 2 por año por familia. Anuncios en el Parque serán limitados a los tabloneros de anuncios provistos por la gerencia del Parque. Todo anuncio será no más grande del tamaño de papel de carta y pueden ser removidos a la discreción de la gerencia del Parque.

1.10 Los residentes cumplirán con todas las leyes locales, estatales y federales. La cultivación, distribución y venta de marihuana está prohibido en el Parque.

## 2. REGLAS GOBERNANTES DE LOS ESPACIOS Y CASAS

2.1 Ninguna casa se podrá mover al Parque a menos que esta cumpla con los estándares y especificaciones mínimas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y aparte de ser razonablemente aceptable por la gerencia del Parque. Si una casa de más de 20 años se vende o transfiere a nuevos dueños, dicha casa será removida del Parque. Esta restricción puede ser retirada a discreción única y por escrito de la gerencia del Parque.

2.2 Los espacios y las utilidades quedarán bajo el control de la gerencia del Parque. Las casas serán estacionadas en el espacio uniformemente y montadas según las especificaciones del Parque. Las líneas de electricidad, agua y alcantarillados serán conectadas de acuerdo a las especificaciones aprobadas. Los residentes no toquetarán ni bloquearán ninguna de las facilidades de servicios de utilidad, líneas y/o conexiones del Parque. Los residentes no excavarán en el Parque sin permiso previo por escrito de la gerencia del Parque. Cualquier daño causado por una conexión inapropiada o uso inapropiado de las utilidades del Parque por parte del residente será pagado por el residente.

2.3 Agua. Todos los espacios están provistos con dos (2) sistemas de agua. Cada Espacio tiene una llave de agua exterior conectada al sistema de agua de irrigación. **El agua de irrigación no está tratada para consumo humano y no debe ser utilizada para usos domésticos.** Todos los espacios están también provistos con un sistema de agua potable que provee agua tratada para uso doméstico y consumo humano. Los residentes no usarán el sistema de agua potable para irrigación exterior, lavado de carros u otros propósitos exteriores, ni usarán el sistema de agua de irrigación para uso doméstico. Las líneas de agua para uso doméstico deben ser de 1/2” de diámetro. Cables de calefacción Frostex II deben ser instalados desde la conexión de agua de la casa hasta la conexión de agua del Parque y deben tener suficiente cable para cubrir cualquier parte de plomería del Parque que esté expuesta al ambiente. Todas las casas tendrán instalada una válvula de retención para prevenir daños en caso de pérdida de presión en la línea. Se usarán solamente inodoros, regaderas y llaves de agua de flujo bajo. Las llaves de agua potable exteriores serán selladas de manera que puedan ser usadas solamente en caso de emergencias. El contador de agua y la caja del contador de agua deben permanecer libres de estorbos y estar accesibles a la gerencia y empleados del Parque en todo momento. El contador de agua de uso doméstico será leído mensualmente. **La renta mensual regular incluye un asignación de 4,500 galones mensuales de agua potable.** Uso de agua potable en exceso de la asignación mensual será pagado como renta adicional por el residente. El cargo mensual por uso de agua en exceso es como sigue: **\$1.00 por cada 100 galones adicionales hasta 1,000 galones adicionales (5,500 galones en total), \$2.00 por cada 100 galones adicionales hasta 1,000 galones en exceso de 5,500 galones (6,500 galones en total), \$3.00 por cada 100 galones adicionales de agua en exceso de 6,500 galones. Todas las lecturas del agua serán redondeadas a los 100 galones más cercanos.** No se permiten piscinas excepto “kiddie pools” que no excedan 12” de alto.

2.4 Alcantarillados. Se usarán instalaciones de alcantarillados apropiadas o uniones de plástico con banda de metal para conectar el drenaje de la casa al sistema de alcantarillados del Parque. Líneas largas de alcantarillados serán aseguradas a la estructura de la casa con una inclinación de ¼ de pulgada por pie. Casas con dos drenajes ampliamente separados tendrán líneas rígidas (cementadas) de drenaje.

2.5 Una base doble grande de bloques de cemento (8” x 16”) o bases plásticas hechas especiales para casas manufacturadas y ataduras de metal serán utilizadas para montar la casa siguiendo las especificaciones del Condado de Garfield. La falda de la casa se le pondrá dentro de los 30 días de haber entrado al Parque. Los paneles exteriores de la falda de la casa serán hechos de materiales resistentes a fuego e impermeables (tal como aluminio, vinyl u otro material aprobado por escrito por la gerencia del Parque). La falda será pintada con un color apropiado y mantenida pintada y arreglada. Todos los paneles de la falda estarán acomodados apropiadamente y con ventilación al frente y parte de atrás de la casa. Una puerta de acceso en la falda de por lo menos 4 pies de ancho estará al frente de las gomas y otra detrás de las gomas. Si el acceso a la llave de agua de irrigación es requerido por el espacio adyacente y este acceso queda tapado por la falda de la casa, el residente de dicha casa debe proveer acceso a esta llave de paso para poder ser usada por el espacio adyacente. Solo materiales de techo y revestimiento aprobados por escrito por el gerente del Parque se permitirán y acero no se usará en ninguna casa, porche, falda de casa o techo de casa de almacenaje. Aires acondicionados, evaporadores de agua y otros aparatos exteriores deben ser suspendidos de la casa y no montados en estructuras localizadas en los espacios adyacentes. Los cercos no pueden ser más de cinco pies (5) de alto al frente del espacio y seis pies (6) de alto en la parte de atrás y lados del espacio. Estos pueden ser de “chainlink”, vinyl, o cedro pero no pueden ser hechos de madera prensada o no tratada u otro material no aprobado por el Parque. Se instalará una puerta en el cerco de al frente para permitirle acceso a la gerencia u empleados de mantenimiento del Parque. Los cercos serán pintados y mantenidos en buenas condiciones.

2.6 Cada espacio se mantendrá limpio, recogido y en buenas condiciones. No se permite calentar la casa con estufas de

madera, carbón u otro combustible solido. No se permite guardar o almacenar leña en el Espacio. El residente será responsable de remover la nieve o hielo de su estacionamiento y camino de entrada. Solo muebles de patio serán usados y mantenidos en la yarda de su espacio. No habrán fogatas o fuegos abiertos en el espacio excepto por las barbacoas o parrilladas típicas y aceptables. No se permite hacer trabajos de soldadura en el espacio. No se permite almacenar o dejar bicicletas, juguetes u otros artículos en el area de estacionamiento.

2.7 Cada casa será identificada con el número del espacio de manera que sea visible desde la calle. Las antenas de radio y televisión no excederán ocho (8) pies por encima del techo de la casa. Los escalones serán pintados y bien construidos. Los tanques de propano están prohibidos excepto para RV's , y estos no pueden ser más de 100 galones, y los de las barbacoas. No se permitirá construir casas de almacenaje, porches, toldos, garajes, verjas, tendedores u otras estructuras exteriores sin la autorización previa y por escrito de la gerencia del Parque. Está prohibido almacenar en el exterior del espacio llantas, botellas, latas, cajas, enseres u otros materiales y se prohíbe almacenar cosas encima de cualquier estructura en el espacio. Las casas serán pintadas de blanco u otro color suave de tono tierra aprobado por la gerencia del Parque. Cada casa será equipada con un detector aprobado de dióxido de carbono, un extinguidor de fuego de químicos secos (Clase B o C) y un detector y alarma de humo operable listado U.L. Paneles solares serán instalados únicamente en el techo de la casa o casa de almacenaje aprobada por el Parque y no en ningún otro sitio.

2.8 Al desalojar el espacio, todos los bloques de montaje de la casa, falda de la casa, otros materiales, escombros, basura y residuos domésticos serán removidos por el residente y el espacio debe quedar completamente limpio. Si el residente falla de limpiar y remover todo lo mencionado, la gerencia del Parque puede limpiar y removerlo todo y el residente le pagará al Parque **\$300.00** el costo del trabajo.

2.9 El residente mantendrá debidamente la yarda, los árboles y arbustos del espacio. Los olmos siberios son una molestia y serán cortados a discreción del gerente del Parque. Cualquier árbol que interfiera con remover una casa, dañe líneas de agua, pavimento, calles o casas adyacentes será removido. Podar el zacate con podadora de gas o eléctrica se hará únicamente entre las horas de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. Rociadores de agua de irrigación serán movidos a menudo y ajustados debidamente de tal manera que la rociada y escapada de agua no llegue a la yarda del vecino o calles adyacentes. Areas pequeñas serán irrigadas a mano. Arboles y/o arbustos u otros materiales de plantas no serán removidos del espacio sin autorización previa y por escrito de la gerencia del Parque. Cortar o podar árboles y arbustos propiedad del Parque se dejarán para la gerencia del Parque. El residente es responsable de mantener la superficie del espacio , incluyendo las áreas de estacionamiento del espacio hasta la calle, libre de hierba mala y plagas nocivas.

2.10 Trampolines. No se permitirán nuevos trampolines empezando en la fecha de efectividad de estas Reglas del Parque. Trampolines que ya existen deben tener el sistema de cerco de seguridad que consista de almohadillas de protección para proteger al brincador de caerse contra el marco de metal or hacerse daño con las ballestas y una malla de seguridad para mantener al brincador en el trampolín. En adición, el residente debe tener y mantener seguro general de responsabilidad contra reclamos de daños personales, muerte o daños a propiedad causados por cualquier uso del trampolín en la cantidad de \$100,000 nombrando al Dueño del Parque como asegurado adicional. El residente debe proveer a Cottonwood Springs con certificados de dicho seguro antes de usar el trampolín y en cada aniversario subsiguiente.

### **3. REGLAS GOBERNANTES DE VEHICULOS**

3.1 El residente estacionará sus vehículos solamente en su área de estacionamiento y no en su yarda. El residente y las visitas del residente no deben bloquear otros estacionamientos, ni usar el estacionamiento de un vecino. Si el espacio lo permite, un máximo de tres (3) vehículos por espacio se permitirán sin cargo adicional a la renta. Si hay espacio adecuado, determinado únicamente por escrito por la gerencia, se podrá permitir más de tres (3 ) vehículos en el espacio y al residente se le cobrará **\$30.00** mensuales por cada vehículo adicional aprobado. Estacionar vehículos adicionales no autorizados será una razón para terminar su residencia y el residente será sujeto a multas adicionales. Vehiculos que violen estas reglas se le pondrá bota.

3.2 Los vehiculos se manejarán con prudencia y con consideración a otros, sin poner en peligro a ninguna persona o ni crear riesgo de daño a personas o propiedad. Todas las personas que manejen vehículos en el Parque deben tener licencia válida y estar debidamente asegurados y prueba de esto será presentada a petición de la gerencia del Parque. Los vehiculos serán manejados únicamente en las calles del Parque. La velocidad máxima del Parque es diez (10) millas por hora. Los vehículos no se manejarán de ninguna manera que viole los estatutos del Estado de Colorado si estos estuviesen en las calles públicas, incluyendo sin limitación , niveles de alcohol en la sangre. **Mientras esté manejando un vehículo, tomará cuidado extremo por la seguridad de los niños.**

3.3 Vehículos con mofles ruidosos están prohibidos en el Parque. Tocar bocina innecesariamente y música alta está prohibido. Motocicletas serán usadas solamente para transportación de entrada y salida del Parque. No se permite "joy riding" en el Parque. No se correrá bicicletas en el Parque en periodos de oscuridad sin tener luces y reflectores apropiados y serán corridas en el lado adecuado de la calle. Las reglas de tráfico serán observadas por los ciclistas.

3.4 Los vehículos no serán revisados ni reparados ni puestos en bloques o en gatos en el Parque. No se permite lijar ni pintar

con pistola ningún vehículo ni cualquier otro equipo. Todos los vehículos del Parque estarán funcionando y apropiadamente registrados y se le entregará a la gerencia del parque prueba de seguro de carro si se solicita. Vehículos de chatarra no se permiten en el Parque y serán removidos a expensas del residente. Se le multará al residente **\$50.00** mensuales por cada vehículo inoperable, no registrado o estacionado en la calle. Cualquier violación a estas reglas será razón para terminar la residencia aún cuando las multas las hayan pagado.

3.5 Cada vehículo permitido en el Parque será registrado en la oficina del Parque. Cualquier adquisición o disposición de un vehículo será reportado a la gerencia del Parque. Números de licencias corrientes de todo vehículo serán reportados a la oficina del Parque dentro de treinta (30) días de cualquier cambio. Se presentará prueba de seguro de carro para cada vehículo en el Parque cuando sea requerido por la gerencia del Parque.

3.6 No se permiten campers, remolque de caballos, remolque de equipos, vehículos recreacionales, “motor homes”, “motor coaches”, remolques, trailas, botes o remolque de botes, semi tractores, equipo pesado o vehículos similares (a parte de automóviles de pasajeros o camionetas o camionetas de utilidad de capacidad de una tonelada o menos) ser estacionados, almacenados o guardados de ninguna manera en ninguna parte del Parque, incluyendo en el espacio del residente, o manejados en el Parque, excepto para entregas o carga y descarga en conjunción con un viaje y en estos casos se permite por una sola noche. Vehículos de mantenimiento del Parque son exentos de esta regla.

3.7 Para asistir en la movida de casas a un espacio y o fuera del espacio, los vehículos estacionados en los espacios adyacentes que interfieran con esta movida serán removidos. Al residente, cuyo vehículo tiene que ser removido, se le dará una notificación por escrito 24 horas antes de la movida y se pondrá en la puerta principal. Los vehículos que no sean removidos serán remolcados y todos los cargos que conlleve este remolque serán responsabilidad del residente.

#### **4. REGLAS GOBERNANTES DE ANIMALES Y MASCOTAS**

4.1 No se permitirán mascotas sin autorización previa y por escrito de la gerencia del Parque. Si aprobado, un máximo de un gato y un perro serán permitidos en el espacio libre de cargos. Se debe obtener autorización previa y por escrito de la gerencia del Parque para tener perros o gatos adicionales y esto será a la discreción exclusiva de la gerencia del Parque. Se le hará un cargo al residente de **\$30.00** adicionales mensuales por cada perro o gato adicional que haya sido aprobado. El tener perros o gatos que no hayan sido aprobados por el Parque es razón suficiente para terminar su residencia aún cuando haya pagado una multa. Toda mascota debe ser esterilizada. Ambos, perros y gatos, llevarán un collar o arnes con identificación y etiqueta corriente de vacuna contra la rabia.

4.2 Los perros no serán amarrados cuando esten afuera. Deben ser mantenidos en un área cercada que puedan correr o dentro de la yarda debidamente cercada con refugio adecuado. Las mascotas no se albergarán debajo de la casa dentro de la falda de la casa. Las mascotas, cuando estén afuera, no se permitirán en la yarda de los vecinos o áreas comunes del Parque. Los perros se mantendrán bajo el control del residente, con correa, cuando estén fuera de la casa o yarda del residente. Todos los espacios se mantendrán limpios de las excretas de las mascotas. Se prohíbe que las mascotas hagan sus necesidades en ninguna otra parte del Parque. Está prohibida la reproducción, crianza de cachorros y guardería de animales en el Parque. El residente mantendrá a los perros contenidos durante visitas de acceso al espacio hechas por la gerencia del Parque, empleados del Parque o personal de proveedores de los servicios de utilidades.

4.3 Cualquier mascota que se encuentre suelta en el Parque será considerada mascota callejera. La gerencia del Parque puede incautar una mascota callejera en el local del Parque o llevar la mascota callejera a la perrera. Se le cobrará una multa de **\$20.00** al residente cuya mascota se encuentre suelta en el Parque y dicha violación puede ser razón para terminar su residencia en el Parque aún pagada la multa. Mascotas que representen ser un peligro están prohibidas en el Parque. Cualquier perro que muerda a una persona o lesione o mate a otra mascota será removido del Parque inmediatamente. Mascotas que sean bulliciosas o por lo demás ocasionen molestias, serán removidas del Parque. Se prohíbe tener caballos, mulas, u otros animales grandes, conejos, gallinas/gallos, ardillas, mapaches, o animales exóticos o no tradicionales. También se prohíben razas de perros que generalmente se reconocen como agresivas o por lo demás temperamentales. Dichas razas incluyen pero no se limitan a: pit bull (toda clase), rotweillers, Chow Chow, Doberman Pinscher, Dalmatian, German Sheperd, Mastiff, Husky, Akita, Alaskan Malamute, Presa Canario, y lobos híbridos, ya sean de raza o mezcla.

#### **5. DISPOSICION DE DESPERDICIOS/BASURA**

5.1 El residente mantendrá su espacio limpio y recogido en todo momento. La disposición de desperdicios y basura es sumamente importante. No se permite generar o almacenar en el espacio materiales peligrosos ni se permite tirar materiales peligrosos en los recipientes de basura del residente ni en ningún otro sitio del Parque. El termino “materiales peligrosos” incluye, sin limitación, cualquier material o sustancia que es (a) definida como sustancia peligrosa bajo las leyes de Colorado, (b) petróleo, (c) asbestos, (d) designada como “sustancia peligrosa” según el “Federal Water Pollution Control Act”, (e) definida como “desperdicio peligroso” según el “Federal Resource Conservation and Recovery Act”, (f) definida como “sustancia peligrosa” según el “Comprehensive Environmental Response, Compensation and Liability Act” o (g) definida como “sustancia regulada” según el “Solid Waste Disposal Act”.

5.2 El residente mantendrá toda la basura en los zafacones provistos por el Parque, alejados de la yarda y ventanas de los vecinos y fuera de vista desde la calle excepto en los días de recogido de basura cuando se pondrá por la mañana frente a la casa del residente, al borde de la calle y luego regresados a su sitio original. Los recipientes de basura no se sobrecargarán y las tapas de estos tienen que estar cerradas. Zafacones no provistos por el Parque NO son aceptables. La basura se recogerá un día por semana. No se puede poner basura en el piso ni en recipientes abiertos. Aceite usado no será derramado, regado o enterrado en la grama, calles o cualquier otra parte del Parque o en propiedades alrededor del Parque, pero se pondrá en recipientes apropiados y NO hechados con la basura regular. El residente llevará el aceite usado a una compañía de cambio de aceite fuera del Parque. Aceite usado de cocinar, grasas y grasa de carne no debe ser hechado por los drenajes de la casa (esto puede ocasionar obstrucciones en las líneas de alcantarillados). Puede echarlo en recipientes adecuados y echarlo con la basura regular o en recipientes designados del Parque. Al residente se le multarán **\$15.00 por día** por violación de cualquiera de las reglas en esta sección.

5.3 Un recipiente de basura de 96 gal. será provisto con el espacio y recogido de basura ordinario está incluido en la renta mensual. Recipientes adicionales, basura en recipientes no aprobados por el Parque, enseres, partes de autos, llantas, matreses, muebles, basura de patio o cualquier otro artículo grande y artículos extraordinarios pueden ser recogido también y, si es así, será a un cargo adicional y pagado por el residente responsable. Cualquier rama de árbol que el residente corte debe ser menos de cuatro (4) pies de larga.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DEL PARQUE**

Ignorancia de cualquier regla del Parque no es aceptable como excusa para violar la regla. Cualquier violación a las reglas del Parque puede resultar en multas de **\$15.00 a \$100.00** según se ha especificado en estas reglas referentes a ofensas específicas y por otras violaciones, puede resultar en multa de **\$50.00** por ofensa, y cualquier violación puede ser razón suficiente para terminar su residencia en el Parque aún de haber pagado la multa. **Si violación a la misma regla del Parque ocurre en el mismo mes o mes subsiguiente, la multa impuesta del mes anterior puede ser duplicada.** Cualquier violación que ponga en peligro a cualquier persona o cree un riesgo significativo de daños a personas o propiedades puede resultar en la inmediata terminación de su residencia. Las reglas del Parque están sujetas a cambios. El residente será notificado por escrito de cualquier cambio. Si el residente falla en cumplir con cualquier regla, el Parque le puede dar al residente una notificación por escrito, que puede ser puesta en la puerta principal de su casa, dándole al residente un tiempo específico, no menos de 24 horas, para corregir cualquier deficiencia y, si no es corregido en este tiempo, el Parque puede tomar acciones correctivas según sea necesario y cobrarle el costo de estas acciones al residente como renta adicional.